



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD EL AÑO 2023"**.
2. Que, cuenta con un presupuesto disponible de **\$29.400.000** (Veintinueve millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-011 **"SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS"** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°370 entregado por el Jefe de Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar los proyectos señalados.
4. Que, según lo establecido en el artículo 25 del decreto 250 que "Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", Cuando el monto de la contratación sea igual o superior 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, pudiendo rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
5. Que, se considera que se trata de un servicio de simple y objetiva especificación por lo que conlleva un esfuerzo menor de los proveedores en presentar su oferta.
6. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
7. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedara inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.
8. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
9. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD EL AÑO 2023"**.
2. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD EL AÑO 2023"**



3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública con una antelación de 5 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.
4. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr(a). Candy Cabrera Fernández, Funcionaria de Alcaldía, o quien la (o) subrogue.
 - Sr(a). Gabriela Pérez Méndez, DIDECO o quien la(o) subrogue.
 - Sr(a). Lilian Arévalo Aguilera, Asistente Social DIDECO o quien la(o) subrogue.
5. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.
6. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.
7. **IMPÚTESE** los gastos al ítem presupuestario correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/ncm.
DECRETO N° 111 DE FECHA 28.08.2023



ERIC JARA PARRA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIALES Y TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD EL AÑO 2023”.

1.- INTRODUCCION:

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, especificaciones, descripciones, requisitos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la adquisición de servicio de artistas para fiesta de la chilenidad año 2023.

2.- OBJETIVOS:

El objetivo de este proceso de licitación es la adquisición de s servicio de artistas para fiesta de la chilenidad año 2023 a realizarse los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2023.

ARTISTAS

VIERNES 15 DE SEPTIEMBRE

Balet folclórico provincial o regional.
Grupo de cumbia ranchera provincial o regional.
Animador.

SABADO 16 DE SEPTIEMBRE

Grupo folclórico provincial o regional.
Pablo Orrego y la Internacional orquesta “Similar o Superior”.
Animador.

DOMINGO 17 DE SEPTIEMBRE

02 folcloristas provincial o regional.
Grupo Organización X “Similar o Superior”.
Animador.

LUNES 18 DE SEPTIEMBRE

Grupo de Patricio Meza “Similar o Superior”.
La Gran América JR “Similar o Superior”.
Animador.

GASTOS OPERATIVOS DE ARTISTAS, TRASLADOS, CATERING Y ALOJAMIENTOS A CARGO DE LA PRODUCTORA O PRODUCTOR ADJUDICADO.

La presente licitación, **se adjudicará la totalidad** a quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en “Metodología y Pauta de Evaluación”.



Por lo tanto, las ofertas ingresadas que no oferten por la totalidad de los productos solicitados, no serán evaluadas y no podrán continuar en el proceso licitatorio.

3.- INFORMACIÓN GENERAL:

Presupuesto disponible de **\$29.400.000.-** (veintinueve millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-011 **“SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS”**. Monto menor a 500 UTM.

- a) El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberán incluir todos los impuestos a que se diere lugar, los costos de envío e instalación de los productos ofertados.
- b) El oferente no podrá exceder el presupuesto disponible, de lo contrario, se declarará inadmisibles su oferta.
- c) En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

4.- REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada



conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

5.- PERIODO DE CONSULTAS:

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.
- c) Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.
- d) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

6.- MODIFICACIÓN DE BASES:

- a) Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- b) Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.
- c) Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

7.- REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a



licitación.

Se puede otorgar el estado “**REVOCADA**” cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado “**SUSPENDIDA**” permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

8.- DE LA FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

- a) Cada oferente podrá presentar sólo una oferta por el 100% de lo requerido. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.
- b) La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.
- c) Los oferentes deben presentar en este acto, la totalidad de los antecedentes solicitados, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma y solo en un archivo comprimido (.rar, .zip, etc.):

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes “Antecedentes”:

1. Formulario **Anexo N° 1**, denominado “**Identificación del Oferente**”.
2. Formulario **Anexo N° 1-A**, denominado “**Identificación de Unión Temporal de Proveedores**”, si corresponde.
3. Formulario oferta económica **Anexo N°2**, contempla plazo de entrega y especificaciones técnicas, documentado debe estar Firmada por el oferente, representante legal de la Empresa y/o personal autorizado.
4. En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores deberá adjuntarse el documento en que conste dicha unión, el que deberá contener al menos, la



solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y el nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis. del Reglamento de la Ley 19.886. En todo caso la vigencia del acuerdo no podrá ser inferior al plazo del contrato más su renovación.

5. Además, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.
6. Tratándose de personas jurídicas junto con lo anteriormente señalado deberán acompañar un Certificado de Vigencia de la Sociedad.

8.1.- PROPUESTA:

- a) Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.
- b) Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- c) Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.
- d) Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- e) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.
- f) Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.



9.- ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Se efectuará un acto de Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicitada. Aquellos Oferentes que no presenten los documentos establecidos, se rechazará su oferta en el Portal y de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas.

10.- GARANTÍA:

Se exige lo mínimo de acuerdo Normativa Chilena, Ley 19.496, Artículos N°19, N°20 y N°21 y actualizaciones.

Mantenimiento, servicio técnico, servicio post venta si es que contempla.

10.1.- GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:

se constituirán mediante **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Vale a la Vista, Depósito a la Vista y/o Certificado de Fianza a la Vista**, emitidos por un Banco Comercial o por Instituciones de Garantía Recíproca o Pólizas de Garantía ajustada a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y serán extendidas a favor de la Ilustre Municipal de Villa Alegre, emitida en Chile, debe tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista, al primer requerimiento.

Podrá presentarse física en Oficina de Partes y electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl o ahernandez@villalegre.cl.

Presentación física:

El oferente deberá entregar el documento original en Oficina de Partes ubicado en calle Av. España 196, hasta la fecha de cierre para presentar ofertas. En horario normal es de lunes a viernes de 08:30 hrs a 17:00 hrs.

El instrumento de garantía debe ser ingresado en un sobre cerrado caratulado, respectivamente: INSTRUMENTO DE GARANTIA indicando en el anverso del sobre: **Nombre completo de la Licitación Pública, ID de Licitación, Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, Nombre proponente.**

Cada instrumento de Garantía considera una Glosa y en el evento que la garantía



emitida por la institución competente, no permita registrar dicha glosa, esta indicación deberá consignarse en una carta simple firmada por el oferente, la cual debe adjuntarse al instrumento.

La omisión de los antecedentes y requisitos descritos precedentemente, dejara fuera de bases al proponente.

Presentación electrónica:

Electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl o ahernandez@villalegre.cl, pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento, en el mismo plazo indicado para la presentación física.

a. Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Seriedad de la Oferta de los proponentes se garantizará mediante la presentación de una Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Vale a la Vista, Depósito a la Vista y/o Certificado de Fianza a la Vista, emitidos por un Banco Comercial o por Instituciones de Garantía Recíproca o Pólizas de Garantía ajustada a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros por un monto correspondiente a **\$1.000.000 (un millón de pesos)**, de 60 días hábiles, contados desde el día del cierre de la licitación.

Deberá Emitirse a favor de	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Por un Monto Igual a	\$ 1.000.000
Con la Siguiete glosa	Para Garantizar la seriedad de la oferta del "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD EL AÑO 2023".
Vigencia de la Garantía	Vencimiento 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de licitación.
Ser Presentada en forma presencial	Oficina de Partes, Municipalidad de Villa Alegre, Avda. España N° 196
Ser Presentada en forma electrónica	A correo electrónico ncifuentes@villalegre.cl o ahernandez@villalegre.cl .



No se aceptará el ingreso de dicho documento fuera de plazo como por ejemplo en caso de existir retrasos del medio de transporte o empresa de correos elegida por los interesados para efectuar el ingreso del documento.

Será de responsabilidad del proponente tomar los resguardos necesarios para que este documento ingrese a las dependencias del Municipio, esto es en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. España N° 196, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el Sistema.

Las garantías de seriedad de la oferta, otorgadas por los oferentes no favorecidos con la adjudicación serán devueltas una vez que el Proveedor adjudicado efectuó la Aceptación de la Orden de Compra en el sistema de información Mercado Publico.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el plazo estipulado (día y hora), dará derecho al requirente a no considerar su propuesta y declararla fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en portal www.mercadopublico.cl y se dejará estipulado en el Acta de Apertura Electrónica.

Si el documento de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, no ha sido extendido correctamente a favor de la Municipalidad de Villa Alegre, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa, o el nombre y/o el Rut del Oferente están mal extendidos, se entenderá por no presentada, produciéndose el mismo efecto que si hubiese omitido su envío, es decir, se considerará Fuera de Bases, rechazándose automáticamente su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, lo que quedará registrado en el Acta de Apertura Electrónica.

Para los documentos bancarios que no incluyen glosa, el oferente deberá presentar un documento anexo mencionando la Glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta del servicio **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARTISTAS PARA FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2023"** con los antecedentes del oferente. **La NO presentación de este documento junto al documento bancario será causal de rechazo de la oferta al momento de la Apertura Electrónica, lo que quedará registrado en el Acta de Evaluación.**

El Mandante tendrá derecho a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en



caso que el proponente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro de los 10 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación en el Portal.

b. Garantía fiel cumplimiento del contrato: No contempla.

11.- METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN:

11.1.- COMISIÓN EVALUADORA:

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por un mínimo de 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en los anexos de la presente licitación.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre designe en su reemplazo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

11.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas.

N°	ÍTEM	PORCENTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	25%
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
4	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	35%



OFERTA ECONÓMICA

Precio Mínimo/Precio Ofertado x 25%. **Debe incluir lo estipulado en Términos de Referencia.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Supera en 100% todas las especificaciones técnicas: 25%.
Cumple con E.E.T.T.: 20%.
Cumple medianamente: 10%.
No cumple: 0%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Oferentes deben adjuntar Anexos N° 1 - 2 - 3, firmados.

- Cumple: 25%
- No cumple: 0%

La Comisión Evaluadora, unidad requirente o quienes subroguen, evaluarán la Ofertas de acuerdo a cada Anexo solicitado. El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por Comisión Evaluadora, al final del proceso de evaluación.

11.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Especificaciones técnicas.
- 2° Cumplimiento de requisitos formales.
- 3° Oferta Económica.

De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

12.- SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:

- a) Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u



omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.

b) Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.

c) La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

d) De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

13.- SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Las siguientes circunstancias:

- No ofertar a la totalidad de los productos requeridos.
- Supera Disponibilidad Presupuestaria.
- No cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas.
- Sobrevaloración de los precios ofertados.
- Calidad inferior a la solicitada, en el servicio en general.
- Algún otro motivo que se indique en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas, anexos y criterios de evaluación.

14.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

a) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

b) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

15.- READJUDICACIÓN:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se cumple cualquiera de



los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16.- VALIDEZ DE LA OFERTA:

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

17.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

17.1.- Plazo del Contrato:

La vigencia del contrato será desde firmada la documentación, (Aceptada la Orden de Compra por parte del proveedor) plazo máximo 05 días desde adjudicada licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **hasta lo indicado en presentes Bases.**

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Acto Administrativo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

Con todo, contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor estará vigente desde la emisión y aceptación por parte del proveedor hasta certificación conforme del servicio.

17.2 Entrega de los bienes y servicios

Con relación a este punto, la aplicación del servicio se deberá ubicar en el Estadio Municipal de la comuna de Villa Alegre, y/o a convenir previamente coordinado con Unidad Requirente – Inspector y Fiscalizador designado.

18.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada



integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

19.- FORMA DE PAGO:

El proceso de pago se inicia una vez se realice la entrega al inspector técnico de los servicios adquiridos DIDECO, aceptando y recepcionando la respectiva factura emitiendo el certificado de recepción conforme firmado por el Director de Desarrollo Comunitario.

El proveedor deberá presentar Factura, aceptar y enviar orden de compra correspondiente a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, RUT N°69.130.200-8, dirección: Avda. España N°196, Comuna Villa Alegre, Giro: Servicios.

El pago por los bienes se realizará conforme al valor ofrecido por el Proveedor en el formulario Anexo N°2.

La fecha de facturación la emitirá el Proveedor una vez entregado la totalidad de los servicios, en ningún caso con fecha anterior de la entrega.

Para los pagos el Proveedor deberá entregar:

1. Factura
2. Orden de Compra.
3. Comprobante de pago de las multas o nota de crédito, si procede.
4. Datos bancarios, para pago por transferencia.

El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega.

20.- MULTAS:

La presente licitación considera multas por atraso en la hora de comienzo del show, del 1% por cada media hora de atraso en el evento al oferente adjudicado en la ejecución de los servicios, además de las acciones legales por parte del municipio por incumplimiento del contrato.

Las multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y será(n) descontadas de la(s) factura(s) remitida(s) por el proveedor. El valor total de las multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato u orden de compra, incluidas sus modificaciones, ambos valores expresados en el mismo nivel de precios.



En el caso de aplicarse multas el Municipio notificará por escrito esta decisión al Proveedor indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento y el Proveedor podrá reclamar de su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el Proveedor.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Si se aplicará la multa el proveedor deberá presentar Nota de Crédito por el valor total de la multa.



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA N°370 /

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e Ítem **215-22-08-011 "SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS"** por **\$29.400.000.-** (Veintinueve Millones cuatrocientos mil pesos). para el financiamiento de la fiesta de la chilenidad.



EDUARDO CANCINO ROSSON
JEFE DEPTO. DE FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, 22 de agosto de 2023.

